

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 1 de 9

INFORME FINAL DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SG-MC-SM-011-2024

FECHA: 11 de marzo 2024

HORA DE INICIO: 03:30 p.m.

HORA FINAL: 04:15 p.m.

LUGAR: Oficina de Contratación

Se procede a realizar la evaluación del menor precio y verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación a participar dentro de la INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-SM-011-2024, el cual tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO", dando cumplimiento con lo manifestado en el numeral 38, de la presente invitación, así:

38. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:

"Numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

"Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" (Negrilla fuera de texto)".

Por lo anterior, el comité evaluador del proceso, procede a realizar la verificación de la propuesta de menor valor presentada, de acuerdo al acta de cierre del proceso así:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel		Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta			
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Ortiz Martinez	Oferta en evaluaci	6/03/2024 6:46 PM	20.000.000 COP			

Por lo tanto, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta de menor valor presentada por el proponente **TONER DEPOT SAS**, identificada con Nit. N° 900.503.695-2, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.721.211 de Neiva.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 2 de 9

Propuesta que fue recibida dentro del término legal establecido para presentar propuesta, tal como quedo señalado en el cronograma establecido en la invitación publica dentro proceso de selección de **MINIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-SM-011-2024**; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada.

DESARROLLO DE LA EVALUACION:

Se realiza la evaluación de la segunda propuesta de menor valor presentada por el proponente: **TONER DEPOT SAS**, identificada con Nit. N° 900.503.695-2, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.721.211 de Neiva; a la cual se le realiza la siguiente verificación de las condiciones plasmadas dentro de la presente invitación a participar, así:

REQUISITOS JURIDICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.	X			CUMPLE: El proponente anexa carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
2. Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil: Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente			X	N/A

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 3 de 9

relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2023, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.			
3. Fotocopia de libreta militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, deberá presentar fotocopia legible de la Libreta Militar, en consecuencia, con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.	X		CUMPLE: El proponente aporta copia de la libreta militar del representante legal de la empresa.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2023 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.	X		CUMPLE: Anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente, el cual se encuentra expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de la fecha establecida en la invitación. Así mismo, se puede verificar que el objeto social de la empresa guarda relación con el objeto a contratar. Se evidencia que se encuentra renovado para la vigencia 2023. El propietario de la empresa anexa copia de la Cedula de Ciudadanía.
5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos		X	N/A

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 4 de 9

los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.			
6. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943-del 28 de diciembre de 2018.	X		CUMPLE: Anexa copia del RUT donde el cual se encuentra debidamente actualizado.
7. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y	X		CUMPLE: Anexa certificación juramentada suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente donde manifiesta que se encuentra al día por concepto de estos pagos en el último mes.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 5 de 9

certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.			
8. La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.	X		CUMPLE: La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas encontrando que el proponente no está reportado. Y los cuales se dejan impresos.
9. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/	X		CUMPLE: Aporta certificado expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, el cual indica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
10. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X		CUMPLE: Anexa compromiso anticorrupción debidamente firmado.
11. Póliza de seriedad de la oferta.	X		CUMPLE: Presenta póliza de seriedad de oferta N° 560-47-994000176504, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en la Invitación Pública, esta se encuentra debidamente firmada por el

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

				oferente.
RESULTADO EVALUACION				HABILITADO
REQUISITOS ECONOMICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:				
1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.	X			CUMPLE: Anexo propuesta económica la cual cumple con lo requerido por la entidad,
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.				
3. También deberá diligenciarla en la Plataforma del SECOP II.				
RESULTADO EVALUACION		HABILITADO		
REQUISITOS TECNICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	N.A.	RESULTADO
Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo tres (03) años de creación, donde la actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de equipos, objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo tres (03) años de creación.	X			CUMPLE: El proponente anexo certificado de existencia y representación legal, en la que se puede establecer que tiene más de tres (3) años existencia. Y el objeto social guarda relación con el objeto a contratar.
Experiencia del proponente: Anexar máximo tres (3) certificados de contratos relacionados con alquiler o	X			CUMPLE: El proponente anexa un (1) certificado de

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 7 de 9

arrendamiento de equipos, objeto del presente proceso de selección, por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Las certificaciones de experiencia con entidad pública para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

contrato suscrito con entidad Pública. En el cual se verifica que el objeto del contrato guarda relación con el objeto del proceso, así como también supera el 70% del presupuesto oficial. El cual se encuentran terminado y liquidado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Anexo 6 anexo técnico	X	CUMPLE: El proponente adjunta el anexo técnico cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones que se establecieron en la invitación pública.
-----------------------	---	---

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 8 de 9

OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES			
<p>Plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL)</p> <p>Los proponentes deben presentar el plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL), el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y mantenerse vigente durante el término del contrato resultante.</p> <p>-Registro como generador de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL)</p> <p>Los proponentes deben adjuntar a la propuesta el registro ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM y/o autoridad ambiental correspondiente, como generador de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL), el cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y mantenerse vigente durante el término del contrato resultante.</p>	X		<p>Plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL)</p> <p>CUMPLE: El proponente presenta plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL); con fecha de revisión 13 de diciembre de 2023.</p> <p>Registro como generador de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL)</p> <p>CUMPLE: Aporta certificado de inscripción en el registro de generadores de residuos sólidos Registro como generador de residuos sólidos (PGIRS) y/o peligrosos (PGIRSPEL), con estado activo.</p>
<p>EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:</p> <p>Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el siguiente personal para poder ser considerados como hábiles así:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dos (02) Técnicos y/o Tecnólogos en sistemas, los cuales deben acreditar el título Técnico y/o tecnólogo en sistemas, con una experiencia mínima de DOS (2) años desde la expedición del título, la cual deberá ser acreditada con certificaciones laborales. •El equipo de trabajo deberá estar vinculado a la 	X		<p>CUMPLE: Aporta certificado de la empresa TECNOMUSIC SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC, donde se acredita experiencia de DANNA JULIETH SANCHEZ LASSO, quien cumple con el perfil y experiencia superior a dos (02) años desde la fecha de expedición del</p>

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.

	INFORME DE EVALUACION		
	CODIGO: F-GJ-02	VERSION: 02	FECHA: 12/09/2017

Página 9 de 9

empresa, lo cual se debe certificar con planilla de pago de seguridad social de los últimos 6 meses.			Título, al igual que ANDRES FELIPE COLLAZOS MONTAÑO.
RESULTADO EVALUACION	HABILITADO		
RESULTADO TOTAL	HABILITADO		

Se tiene que en atención a la propuesta presentada por el proponente **TONER DEPOT SAS**, identificado con Nit. N° 900.503.695-2, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.721.211 de Neiva, de acuerdo a la revisión **JURIDICA, ECONOMICA y TECNICA**; el proponente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SG-MC-SM-011-2024.

CONCLUSIONES:

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; La entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la entidad y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en las condiciones de participación.

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor de la presente invitación pública, recomienda, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente **TONER DEPOT SAS**, identificado con Nit. N° 900.503.695-2, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO ORTIZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.721.211 de Neiva, por **CUMPLIR** con los requisitos de la invitación pública.

EVALUADORES:

NOMBRE

CARGO

VICTOR HUGO MOLINA MENDEZ

Comité Evaluador-Aspecto Técnico-

MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA

Comité Evaluador-Aspecto Económico

CAROLINA MENDEZ CASTRO

Comité Evaluador-Aspecto Jurídico

MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA

Comité Evaluador-Aspecto Técnico

VIVIANA PAOLA PARRA BERMEO

Comité Evaluador-Aspecto Jurídico

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera.